**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO N°35622, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2014**

CCP / MCL / ESC/ elw

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA
25 OCT 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

**EXENTA Nº** 25.10.2016* **2391**

**Santiago,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 35622; su Resolución Exenta aprobatoria número 132 de 22 de enero de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 628 de fecha de 25 de octubre de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Creación, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 35622 cuyo responsable correspondía a Javier Esteban Zoro Sutton, rut N° [redacted]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que subsiste para el Responsable el cumplimiento de la obligación de reembolso estipulada en la Ley 19.981.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 19.981 de 2004 del Ministerio de Educación, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de la actividad audiovisual; en el Decreto Supremo Nº176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014; en la Resoluciones Exentas Nº 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743 y 2744 todas de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, 2013, línea de Creación, modalidad Cortometraje-Ficción-Animación; y en la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza,** en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2014**

| Nº | FOLIO | TÍTULO | RESPONSABLE | RUT | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 35622 | Una Cama | Javier Esteban Zoro Sutton | [redacted] | 628 de 25 de octubre de 2016 |

| MONTO TOTAL ASIGNADO | MONTO ÚNICA CUOTA | RENDIDO APROBADO | REINTEGRO | SALDO POR RENDIR | TOTAL RENDIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| $22.720.715 | $22.720.715 | $22.366.535 | $354.180 | $0 | $22.720.715 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional para los efectos del seguimiento del cumplimiento, por el responsable precedentemente individualizado, de la obligación de reembolso establecida en la Ley 19.981.

**ARTÍCULO TERCERO: Adóptese** por ésta Dirección Regional, las medidas administrativas pertinentes que aseguren la vigencia de la garantía entregada por el responsable del proyecto y su restitución una vez que el responsable haya dado cumplimiento a la obligación de reembolso establecida en la Ley N°19.981.

**ARTÍCULO CUARTO: Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, de el encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES * DIRECTORA REGION METROPOLITANA *

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**
**DIRECTORA**
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:
- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto. [redacted]

**Emily Inostroza Westwood**

**De:** serviciodetransferencias@bancochile.cl
**Enviado el:** miércoles, 12 de octubre de 2016 13:04
**Para:** Emily Inostroza Westwood
**Asunto:** reintegro proy 35622

BANCO EDWARDS | citi
del Banco de Chile

# Comprobante de transferencia electrónica de fondos

Estimado(a) **Consejo Regional de la Cultura y La,**
Le informamos que nuestro(a) cliente **JAVIER ESTEBAN ZORO SUTTON** ha efectuado una transferencia de fondos a su cuenta con el siguiente detalle.

**Transferencia realizada**

## Datos de cuenta

Fecha: **12/10/2016**

Asunto: **reintegro proy 35622**

## Datos de destinatario

Nombre y Apellido: **Consejo Regional de la Cultura y La**

RUT: **61978780-3**

Email: emily.inostroza@cultura.gob.cl

Banco: **Banco Estado**

Cuenta de destino: **Cuenta Corriente 30109000023**

## Datos transferencia

Monto: **604.080**

Número de Comprobante: **2016101203079685420**

Mensaje:

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en SBIF

© 2007, Banco de Chile. Todos los Derechos Reservados.